



Buenos Aires, 31 de marzo de 2014

RES. OAyF N° 99/2014

VISTO:

La Actuación N° 05246/14, la Resolución OAyF N° 90/2014 y la Actuación N° 05603/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Presidencia N° 1326/2013 -ratificada por Resolución CM N° 260/2013- se aprobó la puesta en marcha del concurso abierto de pintura para la realización de un cuadro-mural en el edificio sede de la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario sito en la calle Hipólito Yrigoyen 932 y se autorizó el gasto de ciento ochenta y cinco mil pesos (\$ 185.000,00) para la realización del citado concurso, de los cuales treinta mil pesos (\$ 30.000,00) corresponden a materiales, cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00) al premio que se otorgará, quince mil pesos (\$ 15.000,00) para cada uno de los tres jurados externos y sesenta mil pesos (\$ 60.000,00) para la difusión del concurso. A su vez, por Resolución Pres. CAGyMJ N° 23/2014 se aumentó, en lo que aquí interesa, la suma correspondiente a la difusión del concurso fijándola en ochenta mil pesos (\$ 80.000,00).

Que en consonancia con lo antes relatado y por Memo CPE N° 019/2014 el Centro de Planificación Estratégica remitió las especificaciones técnicas y demás datos relevantes referidos a la difusión del Premio "Buenos Aires y la Justicia" y solicitó que se llevaran a cabo los pasos administrativos necesarios para la realización de dichas publicaciones (fs. 1/4 de la Actuación N° 05246/2014).

Que en consecuencia, mediante Resolución OAyF N° 90/2014 -que tramitó por Actuación N° 05246/2014- se autorizó el gasto para la difusión del concurso abierto de pintura para la realización de un cuadro-mural en el edificio sede de la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario sito en la calle Hipólito Yrigoyen 932 en los distintos medios requeridos por el Centro de Planificación Estratégica.

Que en esta oportunidad, el Centro de Planificación Estratégica solicita a esta Oficina de Administración y Financiera que "realice los pasos administrativos necesarios

para la segunda publicación de la convocatoria en los siguientes medios: 1) Suplemento Radar, diario Página 12 Publicación de un aviso color de 2x2 módulos (6x12 cm) por un monto de \$9.786 (nueve mil setecientos ochenta y seis pesos), 2) Revista digital Magenta www.revistamagenta.com Publicación de un banner con medidas de 960x180 pixels en el sitio, mas envío de Newsletter, publicación en Facebook y Twitter, por un monto de \$3.600 (tres mil seiscientos pesos), 3) Publicación digital Recursos Culturales www.recursosculturales.com Publicación de un banner auspiciante con medidas de 250x360 píxeles, más un banner en newsletter de 650x60 píxeles, más un envío de gacetilla y publicación en Facebook , por un monto total de \$4310 (cuatro mil trescientos diez pesos)” (v. correo electrónico obrante a fs. 1 de la Actuación N° 05603/2014).

Que posteriormente, el Centro de Planificación Estratégica envió un nuevo correo electrónico en el cual requirió a esta Oficina de Administración y Financiera que “realice los pasos administrativos necesarios para la ampliación del monto aprobado para la publicación RamonaWEB/Bola de Nieve, debido a cambios en los servicios ofrecidos por dicho medio. En tal sentido, el monto total se verá incrementado en \$1300 (mil trescientos pesos) sumando un total de \$6400 (seis mil cuatrocientos pesos). Dicho incremento responde a un cambio en las dimensiones de los banners ofrecidos por RamonaWEB, por el que el tamaño de 250x60 píxeles originalmente presupuestado no se encuentra disponible. Por tal motivo el banner a contratar tendrá las siguientes medidas: 180x350 píxeles (4 módulos) por dos meses de publicación” (fs. 6). Ello, de conformidad con lo presupuestado por la firma en cuestión a fojas 3/5.

Que de lo requerido mediante el correo electrónico antes referido, se desprende que el costo total por las contrataciones en esta oportunidad propiciadas y la modificación requerida asciende a la suma total de dieciocho mil novecientos noventa y seis pesos (\$ 18.996,00) IVA incluido.

Que por su parte los gastos autorizados en la Resolución OAyF N° 90/2014 suman un total de treinta y siete mil setecientos noventa y seis pesos (\$ 37.796,00).

Que en consecuencia, la suma entre los gastos autorizados por la citada Resolución OAyF N° 90/2014 y los aquí en trámite, se encuentra dentro del monto autorizado por Resolución Presidencia N° 1326/2013 -ratificada por Resolución CM N° 260/2013- con el aumento autorizado por Resolución Pres. CAGyMJ N° 23/2014.

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que



el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que puesto a resolver, a fin de dar cumplimiento a la manda constitucional, a lo requerido por la Presidencia y por el Plenario de este Consejo de la Magistratura (cfr. Res. Presidencia N° 1326/2013 ratificada por Res. CM N° 260/2013) y específicamente a lo solicitado por el Centro de Planificación Estratégica mediante el correo electrónico obrante a fojas 1, no resta más que autorizar el gasto por la difusión del concurso abierto de pintura para la realización de un cuadro-mural en el edificio sede de la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario sito en la calle Hipólito Yrigoyen 932, conforme lo *ut supra* detallado.

Que asimismo, en consonancia con lo expuesto, y a fin de dar respuesta a lo solicitado por el Centro de Planificación Estratégica mediante el correo electrónico obrante a fojas 6, deberá modificarse el artículo 3° de la Resolución OAyF N° 090/2014 que quedará redactado de la siguiente forma: "Autorícese el gasto por dos (2.-) envíos de *emailing* personalizado a cuarenta y siete mil ochocientos (47.800.-) contactos y un (1.-) *banner* de 250 x 60 pixeles a publicarse por el término de dos (2.-) meses, todo ello a través de Ramona Web y Bola de Nieve y por la suma total de seis mil cuatrocientos pesos (\$ 6.400,00), conforme lo detallado a fojas 3 de la Actuación N° 05246/14 y fojas 3 y 6 de la Actuación N° 05603/14 y lo presupuestado a fojas 20/21 de la Actuación N° 05246/14 y fojas 3/5 de la Actuación N° 05603/14".

Que por último, deberá requerírsele al Centro de Planificación Estratégica que remita a las firmas que resulten adjudicadas en el presente acto el material necesario para la difusión del concurso de marras mediante los medios indicados anteriormente, conforme los plazos estipulados en las ofertas presentadas.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la publicación de un *banner* publicitario de 960 x 180 pixeles, y a través del *newsletter*, del *Facebook* y del *Twitter* de la revista Magenta por el término de un (1.-) mes adicional al autorizado por el artículo 1º de la Resolución OAyF N° 090/2014, todo ello por un monto total de tres mil seiscientos pesos (\$ 3.600,00), conforme lo detallado a fojas 3 y lo presupuestado a fojas 16/17 de la Actuación N° 05246/2014.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por un *banner* auspiciante de 250 x 360 pixeles, un *banner newsletter* de 650 x 60 pixeles, por el envío de una gacetilla y por *Facebook* y *publinota*, todo ello por intermedio del sitio Recursos Culturales adicionales a los autorizados por el artículo 2º de la Resolución OAyF N° 090/2014 y por la suma total de cuatro mil trescientos diez pesos (\$ 4.310,00), conforme lo detallado a fojas 3 y lo presupuestado a fojas 18/19 de la Actuación N° 05246/2014.

Artículo 3º: Autorícese el gasto por la publicación de un aviso de color de 2 x 2 módulos, con una medida de 6 x 12 cm en el Suplemento Radar del Diario Página 12 adicional al autorizado por el artículo 4º de la Resolución OAyF N° 090/2014, por un monto de nueve mil setecientos ochenta y seis pesos (\$ 9.786,00), conforme lo detallado a fojas 4 y lo presupuestado a fojas 22 de la Actuación N° 05246/2014.

Artículo 4º: Modifíquese el artículo 3º de la Resolución OAyF N° 090/2014 que quedará redactado de la siguiente forma: “Autorícese el gasto por dos (2.-) envíos de *emailing* personalizado a cuarenta y siete mil ochocientos (47.800.-) contactos y un (1.-) *banner* de 250 x 60 pixeles a publicarse por el término de dos (2.-) meses, todo ello a través de Ramona Web y Bola de Nieve y por la suma total de seis mil cuatrocientos pesos (\$ 6.400,00), conforme lo detallado a fojas 3 de la Actuación N° 05246/14 y fojas 3 y 6 de la Actuación N° 05603/14 y lo presupuestado a fojas 20/21 de la Actuación N° 05246/14 y fojas 3/5 de la Actuación N° 05603/14”.

Artículo 5º: Requiérase al Centro de Planificación Estratégica que remita a las firmas adjudicadas en los artículos 1º a 3º de la presente resolución, el material necesario para la difusión del concurso de marras mediante los medios indicados anteriormente, conforme los plazos estipulados en las ofertas presentadas.



Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable a que proceda a realizar la afectación correspondiente al gasto autorizado en los artículos 1º a 3º inclusive de la presente.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y notifíquese a los interesados. A tal fin, comuníquese al Centro de Planificación Estratégica. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable para su acumulación a la Actuación N° 05246/14. Cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 99/2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

